

CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY ANTILAVADO PARA LAS DONATARIAS AUTORIZADAS

CAPACITACIONES 2021



JUNTA DE ASISTENCIA
SOCIAL PRIVADA
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

www.jaspchihuahua.mx



CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY ANTILAVADO PARA LAS DONATARIAS AUTORIZADAS



LIC. LAURA SANTANA MORERA

Asociada en **COEO Consultores S.C.**

Especialista en cumplimiento de Ley

Antilavado y Organizaciones

de la Sociedad Civil

www.coeoconsultores.mx

LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL QUE REGULA LA MATERIA DE LEY ANTILAVADO

1. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Ley Antilavado).
2. Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
3. Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

APLICACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN LA LEY ANTILAVADO



El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dio a conocer el nuevo valor que tiene la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el cual es de **\$89.62** (pesos diarios) para el 2021.

Este valor entró en vigor a partir del 1 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 17 DE LA LEY ANTILAVADO FRACCIÓN XIII RECEPCIÓN DE DONATIVOS

**El valor de la UMA para el 2021
es de: \$89.62.**

1,605 UMAs (**\$143,840.1**) Umbral de
identificación.

3,210 UMAs (**\$287,680.2**) Umbral de
aviso.



ANTES DEL LAS UMAs

Para el cálculo de los umbrales que corresponde a los años anteriores a la publicación de los Valores de la UMAs, la LFPIORPI establece que se debe tomar como referencia los valores correspondientes a los **SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES (SMGV)** para el Distrito Federal por cada año.

UMBRALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE AVISOS.

Año	Diario UMAs y/o SMDF	Valor inferior 1605 UMAs y/o SMDF	Valor máximo 3210 UMAs y/o SMDF
2021	\$89.62	\$143,840.1	\$287,680.2
2020	\$86.88	\$139,442.4	\$278,884.8
2019	\$84.49	\$135,606.45	\$271,212.90
2018	\$80.60	\$129,363.00	\$258,726.00
2017	\$75.49	\$121,161.45	\$242,322.90
2016	\$73.04	\$117,229.20	\$234,458.40
2015	\$70.10	\$112,510.50	\$225,021.00
2014	\$67.29	\$108,000.45	\$216,000.90
2013	\$64.76	\$103,939.8	\$207,879.6

UMBRAL SUPERIOR

Objeto de **AVISO**

- Los **donativos iguales o superiores** recibidos de una misma persona
- Aquellos emitidos por un **mismo donante en un período de seis meses**, que hubiesen superado el umbral de identificación

UMBRAL INFERIOR

Serán **IDENTIFICABLES** los **donativos iguales o superiores** recibidos de una misma persona

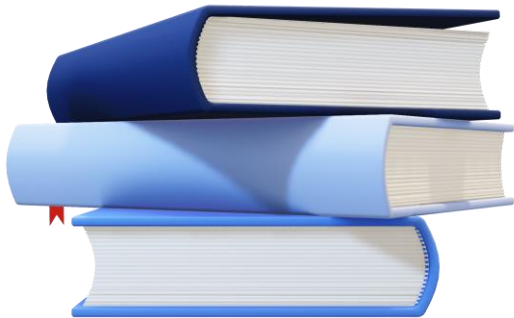
Implica:

- Recabar la información de los Donantes
- Elaborar los Expedientes Únicos de Donantes

¿QUÉ PASA CON LAS OSC Y ESTA LEY?

- Los donativos son considerados ACTIVIDADES VULNERABLES. Art. 17, fracción XIII.
- Por ende están obligados a cumplir esta ley quienes reciben donativos: las asociaciones y sociedades sin fines de lucro (no hace distinción a no donatarias).

OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES



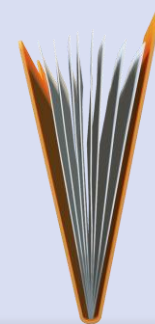
Manual de cumplimiento de la Ley Antilavado

90 días naturales

OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES

Debe ser: Antes de recibir el donativo

Elaborar expedientes únicos en los que se recabe la información de los donantes identificados.



LOS EXPEDIENTES ÚNICOS DE DONANTES DEBEN CONTENER



LOS EXPEDIENTES ÚNICOS DE DONANTES DEBEN CONTENER

PERSONA FÍSICA

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- País de nacionalidad
- Giro mercantil
- CURP
- RFC
- Teléfono
- Correo electrónico
- Fecha en que se realizó la actividad vulnerable
- Tipo de donativo
- Monto

LOS EXPEDIENTES ÚNICOS DE DONANTES DEBEN CONTENER

PERSONA MORAL

- Denominación social
- Fecha de constitución
- País de nacionalidad
- Giro mercantil.
- Domicilio completo.

Datos de contacto:

- Correo electrónico.
- Teléfonos fijos y celulares
(cuando aplique)

Datos del representante legal:

- Nombre completo
- Fecha de nacimiento
- CURP
- RFC
- País de nacionalidad

- Fecha en que se realizó la actividad vulnerable
- Tipo de donativo
- Monto

BENEFICIARIO CONTROLADOR



- En primer término, preguntando si alguien más disfrutará de algún privilegio de la celebración de la actividad vulnerable, lo que es lo mismo decir que **obtiene un beneficio directo de la operación.**
- En segundo término, se entiende que se está frente a un beneficiario controlador cuando es **una persona moral se tenga un socio mayoritario**, de forma tal que este sea capaz de imponerse en las asambleas en las cuales se tomen decisiones atinentes a la empresa o imponga la toma de acuerdos tanto en la administración como en la celebración de operaciones.

OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES

Cuando en un acto u operación se reciba un donativo igual o superior umbral inferior

Surgirá la obligación de cumplir con el trámite de Alta y Registro respectivo en el Portal



OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES

A más tardar el
día **17** del mes
inmediato
siguiente

Presentar avisos correspondientes, en caso de que se reciba donativos igual o superior al umbral superior.

Aunque no reciban donativos que excedan los umbrales, se deberán presentar Informes en ceros, sin operaciones.

OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES

Anualmente

Actualizar la información de los donantes con los que se mantienen realizando operaciones frecuentes.



OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES

Plazo no
menor a 5
años

Conservar de manera física o electrónica, la información recabada en los expedientes únicos de donantes.

Conservar copia de los Avisos presentados, así como los [acuses](#) correspondientes que el SAT les haya proporcionado

TIPOS DE AVISOS

NORMAL: Cuando se recibió un donativo por un monto igual o mayor al Umbral Superior (art. 23 de la LFPIORPI).

MODIFICATORIO: Es el que se realiza a los 30 días de haber emitido el aviso que deseamos corregir.

INFORME EN CEROS: Cuando no se recibieron donativos que superaran el umbral alto (Art. 23 de la Ley y art. 25 de las Reglas de Carácter General).

TIPOS DE AVISOS

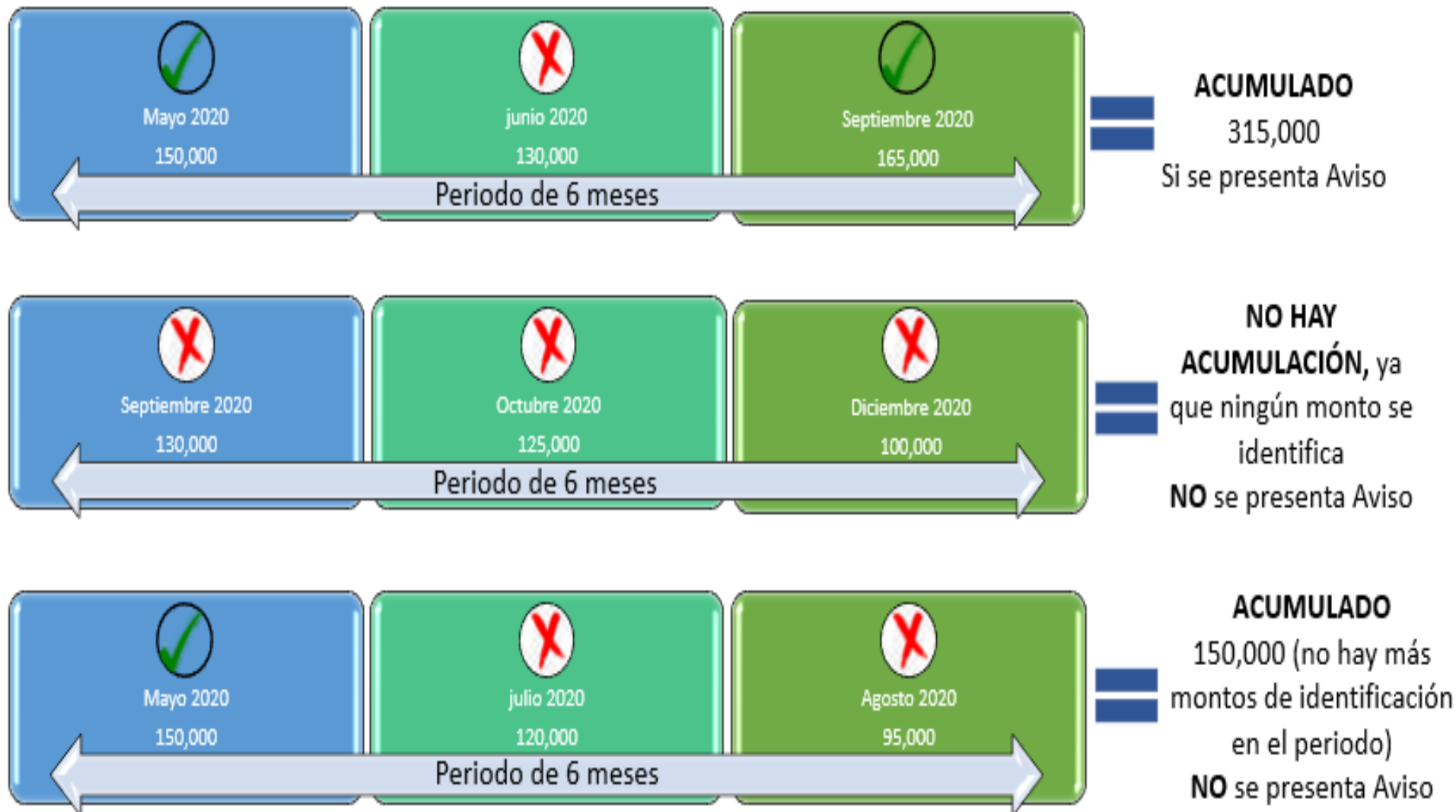
ALERTA DE 24 HORAS: En los casos en que se sospecha que el Donante se encuentra en las listas que emitan autoridades nacionales (conocidas como “listas negras”), así como organismos internacionales o autoridades de otros países, de cuyos Convenios Internacionales el Estado Mexicano sea parte, respecto de personas vinculadas a actos ilícitos (Art. 27 de las Reglas de Carácter General).

TIPOS DE AVISOS

POR ACUMULACIÓN DEL VALOR DE LA OPERACIÓN (Avisos Acumulables): Cuando se realicen donativos por un mismo Cliente dos o más donativos, que superen cada uno el umbral bajo de los UMAs por un período acumulado de 6 meses. (Arts. 17 de la Ley, 7 del Reglamento y 19 de las Reglas de Carácter General).

AVISOS ACUMULABLES

- ✓ Operaciones acumulables por llegar al umbral de identificación (umbral inferior).
- ✗ Operaciones no acumulables por no llegar al umbral de identificación (umbral inferior).



SANCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTILAVADO

- Incumplir con las obligaciones derivadas de esta Ley y demás disposiciones que de ella emanen, es causal de sanción administrativa
- Cuando mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, el Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) detecte cualquier hecho que constituya un incumplimiento a las obligaciones o requisitos para las Donatarias Autorizadas, es causal de Revocación de la Autorización



LA UMA EN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTILAVADO.

INFRACCIÓN	MULTA EN	
	UMA (\$89.62 para 2021)	PESOS
<p>Abstenerse de cumplir con los requerimientos formulados por la SHCP.</p> <p>Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la LFPIORPI.</p> <p>Incumpla la obligación de presentar en tiempo los Avisos a que se refiere el artículo 17. La sanción prevista en esta fracción será aplicable cuando la presentación del Aviso se realice a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió haber sido presentado. En caso de que la extemporaneidad u omisión exceda este plazo, se aplicará la sanción prevista para el caso de omisión en el artículo 55 de esta Ley, o</p> <p>Incumplan con la obligación de presentar los Avisos sin reunir los requisitos a que se refiere el artículo 24 de esta Ley.</p>	200 hasta 2,000	\$17,924 a \$179,240
<p>Incumplan con las obligaciones que impone el artículo 33 de esta Ley</p>	2,000 hasta 10,000	\$179,240 a \$896,200
<p>Omitan presentar los Avisos a que se refiere el artículo 17 de esta Ley,</p> <p>Participen en cualquiera de los actos u operaciones prohibidos por el artículo 32 de la Ley</p>	10,000 hasta 65,000	\$896,200 a \$5,825,300

RECOMENDACIONES



Mantenerse actualizado respecto a lo que establece la normativa en materia de Ley Antilavado.



Actualizar cada año, en enero, los umbrales vigentes para el año en curso y agregarlo como Anexo al Manual de Cumplimiento de Ley Antilavado.



Identificar y elaborar los Expedientes Únicos de los donantes que realicen donativos por un monto igual o mayor al umbral inferior.




Emitir los Avisos o Informes en ceros correspondientes, en tiempo y forma.




Lic. Laura Santana Morera

Asociada COEO Consultores SC

Especialista en Cumplimiento de Ley Antilavado y
Organizaciones de la Sociedad Civil

 [55 6274 8036](tel:5562748036) | [77-75-60-92-07](tel:7775609207)

 laura.santana@coeoconsultores.com

 <https://coeoconsultores.mx/>

 Viena 161, Col. Del Carmen, Coyoacán, 04100,
Ciudad de México



SOMOS UN EQUIPO DE ESPECIALISTAS



Lic. José Ernesto Bermejo Jiménez
Socio Director

jose.ernesto.bermejo@coeoconsultores.com

Lic. José Luis Mondragón.
jl@coeoconsultores.com

Lic. Laura Santana Morera.
laura.santana@coeoconsultores.com

Diego Ricardo Landeros Infante.
rlanderos@coeoconsultores.com

Nicole Gardner
nicole.gardner@coeoconsultores.com

Cecilia Hernández Cano.
cecilia.hernandez@coeoconsultores.com